

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 28 de marzo de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 601
Radicación No. 2019-00432
Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la petición de la apoderada de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados a la demandada señora KAREN IVETH CASTILLA CARVAJAL.

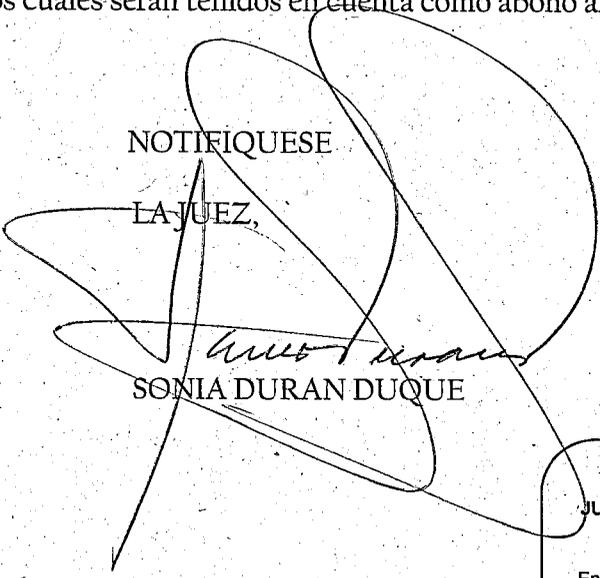
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO VALLE, dineros descontados a la señora KAREN IVETH CASTILLA CARVAJAL los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 05A hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali

01 ABR 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO